

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 135

DEPOSITO LEGAL LB-I-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

RECTIFICACION DE ERROR

En la Circular n.º 13, sobre horario de cierre de establecimientos públicos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 126, de fecha 4 de junio del presente año, en la fecha final aparece: "León, 29 de mayo de 1985", debiendo decir "León, 29 de mayo de 1987".

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

EDICTO

Don Agustín Alegre Pérez, Oficial Primera de Recaudación de la expresada Zona de la que es Interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor".

"Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 113 y 114-5

del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

REQUERIMIENTOS:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la calle Las Fuentes, n.º 4 Duplo., de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días, contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renun-

cia a este derecho, llevándose a efecto la tasación, únicamente, por el perito nombrado por el ejecutor.

ADVERTENCIAS:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor para su depósito el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento".

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por me-

dio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo.

Deudor	Domicilio	Matrícula del vehículo
Leonesa Alquiler Car, S. A.	Valdefresno Valdela Fuente	LE-0679-J
Id.	"	LE-0919-J
Id.	"	LE-2120-K
Id.	"	LE-3823-K
Id.	"	LE-3001-L
Id.	"	M-2640-EP
Id.	"	LE-2105-J
Id.	"	LE-6041-J
Id.	"	LE-6187-J
Id.	"	LE-7249-K
Id.	"	LE-4593-K
Id.	"	LE-1267-K
	Alquiler coches y furgones	
Cooperativa Textil Industrial L.	Valdefresno	LE-3265-G
Marcos González Izquierdo	"	LE-2029-I
Inmegar, S. L.	"	LE-5020-J
Pedro Martínez Fonseca	Valderas	LE-043613

León, 2 de junio de 1987.—El Recaudador, Agustín Alegre Pérez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 4620

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.367 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sena de Luna.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora línea Media Tensión para distribución.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 kV. con ori-

gen en el apoyo n.º 1 de la línea general "Láncara a Sena de Luna" y una longitud de 3.026 m. y final en el C.T. de Abeltas. La línea está constituida por apoyos para alineación de hormigón tipo HV. 250 RB; apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea metálicos del tipo Acacia o similar. La línea discurre por terrenos particulares, comunales y de la Confederación Hidrográfica del Duero, sin tener cruzamientos con líneas eléctricas, telefónicas ni carreteras.

e) Presupuesto: 7.156.769 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4714 Núm. 3033—3.640 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION EJECUTIVA

Don José A. del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

b).—Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la reso-

lución del recurso de reposición, o de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del citado Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Impuesto de Radicación e Incendios.

Ejercicios: 1982 a 1986

CONTRIBUYENTE	Importe
Acebedo González Eleuterio	2.832
Aerosol, S. A.	15.120
Aller Fernández Graciliano	4.796
Alonso Robles Blas	3.888
Alvarado García Fco. Javier	33.834
Alvarez García Sandalio	1.872
Alvarez Iglesias Elvira	3.456
Alvarez Méndez Jesús	7.590
Alvarez Rodríguez J. Manuel	3.240
Automóviles Conde Guillén, S. L.	94.404
Barredo Domínguez Eugenia	5.616
Belerda Aparicio Ana	15.375
Blanco de la Puente Félix	14.192
Bricosa, S. A.	38.395
Carpintero Márquez M. Dolores	31.932
Casas Alonso Concepción	4.131
Castrillo Marcos Felicísimo	8.100
C. C. C.	2.340
Comercial Veasa	16.062
Construcciones Justo Fernández, S. L.	58.722
Copiadoras de León, S. A.	18.050
Cristalería Leonesa, S. A.	94.101
Chamorro Gorgojo Claudio A.	3.630
Díez Díez Angel Tomás	4.830
Díez Pérez Angel	8.772
Díez Villapadierna Crescencio	8.544
Domínguez Prieto Vicente	4.968
Estébanez Cuenca José Javier	15.660
Exclusivas La Llama, S. A.	32.642
Félix García Miguel Angel	81.702
Fernández García Diego Fco.	9.450
Fernández Herrero Rogelio	41.230
Fernández Mtnez. Filiberto	4.176
Fernández Nicolás Marcelo	4.284
Fernández Rguez. Juventino	17.746
Fernández Rubio Onésimo	4.050
Ferrerías García Herminio	6.984
Ferrero López Manuel	3.522
Flecha Alvarez M.ª del Coral	5.547
Forjoma, S. L.	78.552
Franco Juan Eloína	7.056
Fuente Alonso Vicente de la	4.437
Fuente González Miguel de la	2.577

CONTRIBUYENTE	Importe
García Alvarez José Manuel	12.864
García Aller Luis	47.152
García Blanco Pablo	2.806
García García Eudósia	4.104
García Peláez Juan Carlos	65.520
García Ugidos M. Rosario	9.660
González Alvarez Aranzazu	50.533
González Díez Antonio	4.896
González Fernández Alfredo	4.224
González Pérez José	510
González Robles Javier	8.748
González Rodríguez Ricardo	6.043
González Vález José	8.058
Gráficas Leonesas	11.316
Hernández García José M.	10.380
Hernández Zapico Luis	32.929
Herrero Flórez José Luis	30.123
Ibán Pertejo Arturo	4.464
Iglesias Baños Restituta	459
Jano Gago Albino	53.788
Juárez Ordóñez Fco. Gabriel	4.104
Julián García e Hijos, S. L.	138.888
Leira del Río Elisa Isabel	7.497
Loggin, S. A.	22.236
Lojisa Suministros y Construc.	12.368
López Martínez Valentín	32.780
Lorenzo Almena Gabriel	5.184
Lorenzo Arias Pedro	6.060
Llamas Pérez M. Jesús	4.860
Llamazares Hernández Miguel	3.462
Manrique Fernández Dolores	5.112
Mañás Prieto Carmen	2.958
Mariño Ramírez José Antonio	5.250
Martín López Francisco	18.792
Martínez Castro Saturio	16.371
Martínez Fernández M. Elena	35.448
Martínez Montes Juan Vicente	8.640
Martínez de Paz M. Luz	17.112
Miguélez Mateos Luis M.	20.520
Millán González José	14.872
Moral García Jesús	13.500
Morala Salán Javier	4.488
Moreno Herguera M. Carmen	3.954
Nava Lozano Esperanza	4.098
Navarro Ibáñez Jesús	6.480
Ntra. Señora del Carmen, S. A.	3.933
Ovalle Cristiano Antonio	22.977
Ordás López Celestina	2.652
Ortega Ojeda Ulpiano	2.430
Ovide González Esteban	1.404
Palacín Gtrrez. Lucinio J.	11.064
Pazos Barrientos Luis Fdo.	4.944
Pela González J. Javier	4.797
Peña Moreno Isidro	5.544
Piñero Mate M.ª Carmen	50.548
Poul Rivera, S. L.	22.680
Progalesa	55.939
Puente González Jacinto	38.295
Robles Ibán José Ramón	9.768
Robles Martínez Carlos	11.256
Robles Vázquez Begoña	621
Rodríguez Barrios J. Antonio	22.746
Rodríguez Carrillo Esperanza	27.676
Rodríguez Fdez. Alberto A.	5.406
Rodríguez Glez. Paz C.	3.588
Rodríguez Mtnez. Ezequiel	13.005
San José García Manuela	38.880
San Juan Prieto Julián	4.212
Santos Alvarez Laura	2.070
Santos García Robustiano	10.797
Santos Ramos M.ª Pilar	6.096
Sierra Fernández Antonio	8.016
Sola Mirralla Amador	1.080

CONTRIBUYENTE	Importe
Suárez Gutiérrez José Raúl	2.040
Sutil Alonso Fernando	2.754
Trinidad Miguel y Pilar Casas	36.720
Valbuena Díez Amparo	6.240
Velasco Campelo Secundino	7.507
Viajes Iglesias, S. A.	9.315
Video Fot. S. A.	10.971
Villanueva Redondo Mercedes	1.296
Welcom Transportes, S. A.	42.567
Yende Castro Francisco	3.672
Zabala del Rey Miguel Angel	24.096
<i>Concepto: Impuesto de Publicidad.</i>	
Ejercicios: 1982 a 1986	
Alvarez Olivera M.ª Carmen	6.000
Automóviles Conde Guillén, S. L.	8.400
Blanco de la Puente Félix	11.520
Fernández García José	18.000
Fernández Herrero Rogelio	17.280
Fernández Nicolás Marcelo	2.880
Fernández Rguez. Juventino	720
Fierro Gómez Esteban	7.200
García Blanco José Luis	8.640
García Trapiello Teresa J.	1.200
Gómez Igea José M.	8.640
Jano Gago Albino	34.560
Lorenzo Llamas Avelina	5.760
Martínez Montes Juan V.	25.920
Martínez de Paz M. Luz	5.760
Pérez Fdez. Ricardo	7.200
Poul Rivera, S. L.	17.280
Progalesa	8.640
R.A.C.E.	5.760
Rodríguez Martínez Ezequiel	5.760
Trinidad Miguel y Pilar Casas	4.320
Viajes Iglesias, S. A.	14.400
<i>Concepto: Gastos Suntuarios</i>	
Ejercicios: 1983 a 1985	
Alvarez Alvarez Isaac	2.880
Hernández Zapico Luis	21.840
Martínez de Paz M.ª Luz	12.480
Pardo Santalla Alberto	49.920
Ramírez Huerga Ervigia	5.760
Robles Ibán José Ramón	12.480
Santos Ramos M.ª Pilar	2.880
Sierra Fernández Antonio	2.880
<i>Concepto: Toldos y Marquesinas</i>	
Ejercicios: 1982 a 1986	
Alonso Alvarez Amelia	630
Alvarez Segura Manuel	720
Ayala Hernando Eladia	2.268
Borrajo Fernández Edelmiro	72
Fernández González Octavio	1.260
Fernández Gutiérrez J.	720
Franco García Elisa	1.741
García Luna M.ª Carmen	1.080
Gutiérrez Blanco Pilar	504
Jano Gago Albino	2.640
López Pérez M.	240
Ortega Carjal Hnos.	180
Progalesa	720
Riega Rodríguez Dámaso	216
Rius García Fausto	240
Rodríguez Tagarro V.	300
<i>Concepto: Licencia de apertura</i>	
Ejercicios: 1984 y 1985	
Piñero Mate M.ª Carmen	155.751
Zabala del Rey Miguel Angel	93.816

CONTRIBUYENTE	Importe	CONTRIBUYENTE	Importe	CONTRIBUYENTE	Importe
<i>Concepto: Multas</i>					
<i>Ejercicios: 1984 y 1985</i>					
Piñero Mate M. ^a Carmen	10.000	Alvarado García Fco. Javier	4.134	González Camaño José A.	2.478
Zabala del Rey Miguel Angel	10.000	Alvarez Alvarez Isaac	22.896	González de Celis Manuel	2.532
<i>Concepto: Instalación vallas</i>					
<i>Ejercicio: 1986</i>					
Monumenta, S. A.	28.800	Alvarez González Alsená	2.067	González Díez Antonio	6.750
<i>Concepto: Licencia de obras</i>					
<i>Ejercicio: 1985 y 1986</i>					
Blanco Gutiérrez José L.	5.000	Alvarez Gtrrez. Manuel N.	21.864	González Fdez. Benjamín	2.067
Domínguez García Violeta	7.200	Alvarez Humara Carmen	6.550	González García I	2.067
<i>Concepto: Impto. Mcpal. Circ. Vehículos</i>					
Santos Santos Eitelvina	3.240	Alvarez Iglesias Elvira	2.400	González García Santiago	5.164
<i>Concepto: Incendios</i>					
<i>Ejercicios: 1983 y 1984</i>					
Alvarez Cadórniga Alfredo Hros. de	7.440	Alvarez Olivera M. ^a Carmen	5.596	González Lassalle Rosa M. ^a	5.164
Arias Abellán Carmen	5.040	Antón Iglesias Angeles	8.390	González Miranda Alejandro	4.134
Bayón Fernández Angel	600	Arechaederra Rodríguez M. ^a Be.	4.452	González Mayoral Manuel	17.670
Campomanes Arias Emilio	600	Automóviles Conde Guillén	8.268	González Pérez José	6.202
Cascón López Peláez María	5.040	Bango Rguez. José Luis	10.329	González Suárez Florentín	12.402
Díez Blanco Antonia y 3	1.200	Barthe Aza Félix	8.270	González Tornadijo M. Víctor	8.270
Domínguez Díez M. ^a José	1.012	Bayón Ferrero Francisco	25.242	González Valbuena Pilar	2.067
Expósito Pérez Manuel	871	Belakhovsky Pail Ana M. ^a	3.097	González Valladares Emilio	12.549
Fernández García Isabel	1.106	Beyre, S. A.	4.135	Gordo Vergara Alvaro	7.695
Fernández García Lautico	1.516	Blanco González Miguel	12.720	Gráficas Leonesas, S. L.	5.164
Fidalgo Ramos Cayo	600	Bode Orejas Luisa	4.135	Grela, S. L.	2.582
Fuentes Fidalgo Ovidio	2.188	Bricosa	23.044	Guada Sanz Luis Rafael	2.067
García García Pedro	1.156	Bueno Avila Miguel	4.135	Gutiérrez Alonso J.	2.582
González Alonso María	32.436	Bujedo Aparicio Felipa	8.270	Gutiérrez Lanza Asunción	2.798
González Bruzos Manuel	1.146	Carbajal Cartujo José Luis	4.452	Herrero Flórez José Luis	30.942
González Feijóo Sara V.	1.311	Carbajal Vallejo Antonia	8.270	Iglesia Crespo José L. de la	13.101
González García Agapito	2.335	Carbajo Anta Froilán	2.478	Julián García e Hijos S. L.	12.402
González Geijo Sra. V.	1.311	Carbónica y Vallisoleтана	2.067	Lago Carrasco Miguel	12.549
González Maraña Manuel	1.248	Cástor Garcoa Otero	12.383	Leira del Río Elisa Isabel	1.776
González Pellitero José	3.236	Castriño Marcos Felicísimo	2.582	Loamar y Rome, S. L.	11.382
González Riva Angel	1.140	Castro Fdez. Santiago	4.134	Loggin, S. A.	13.598
González Vázquez Carmen	5.040	Castro González Heraclio	3.097	López Fernández Marta	19.233
Guerrero Sedano Agustín	1.146	Citesa	4.135	Lorenzo Almena Gabriel	6.176
Huerga Fidalgo Oscar Emilio	2.034	Claram, S. A.	5.596	Ludena Hernández Emeterio	26.203
Lorenzana Fdez. José Jorge	1.552	Cortés Blanco M. Carmen	2.067	Luis Palacios Alonso	10.329
Llamas Fernández José Luis	2.180	Cuesta Miguélez Francisco	2.582	Llamazares de la Hera Alicia	3.552
Marcos Rodríguez Amelia	614	Díaz Carbajosa Angel	10.329	Llamazares Rguez. Lázaro	11.244
Martín Martín Virtudes	600	Díez Sánchez M. Isabel	2.478	Llamazares Villayandre Rafa	4.136
Mtnez. Bergantinos Emiliano	600	Díez Villapadierna Crescencio	1.776	Mañas Prieto Carmen	3.552
Merino Díez Florentina y 1	21.900	Domínguez Prieto Vicente	2.582	Martín Sánchez Francisco	2.220
Morala Redondo Eusebia y 2	1.401	Domínguez Suárez Gabriel	4.950	Martínez Castro Miguel	14.186
Pérez Blanco Ovidia	600	Erbón Fernández Elvira	2.067	Martínez Colado Manuela	7.747
Pozuelo Monreal José M. y 5	740	Erpin, S. A.	9.463	Martínez Gutiérrez José A.	9.604
Sr. Vacas o Herederos	6.240	Escudero Mateo Gaudencio y 1	4.452	Martínez Laborda Ricardo	8.270
Valbuena Martínez V., 1	1.396	Félix García Miguel Angel	20.380	Martínez Lanero Constantina	6.202
Valdés Jáñez Waldina y 6	2.180	Félix Latino, S. A.	2.067	Martínez López M. Carmen	5.164
Valledor Rodríguez Adolfo	1.156	Fermina, S. A.	3.097	Martínez de Paz M. ^a Luz	8.904
Velilla Carbajo Josefa	600	Fernández Amez Jesús	4.452	Martínez Rodríguez Manuel	3.843
Villanueva Fuertes Francisco	3.248	Fernández García Diego Fco.	2.067	Méndez Díez Bernardino	6.550
<i>Concepto: Basura industrial e I. V. A., basura</i>					
<i>Ejercicios: 1982 a 1986</i>					
Abajo Valderrey José A. de	12.388	Fernández García Domingo	8.270	Miguel Otero Marta	4.452
Almacenes Sudema, S. A.	10.329	Fernández Herrero Rogelio	20.088	Miguelo Rodríguez Indalecio	8.904
Alonso Alonso Sedina	4.135	Fernández Moya Martina	6.202	Millán González José	14.164
Alonso Fernández Manuela	4.135	Fernández Nicolás Marcelo	2.478	Monje García Juan	5.164
Alonso Robles Asunción	2.067	Fernández Quintas C.	1.934	Montero Pérez M. Carmen	2.067
		Fdez. Valladares Emiliano	25.242	Moral García Jesús	3.843
		Fierro Gómez Esteban	15.264	Morala Salán Javier	1.776
		Flores García Alberto	16.866	Muñiz Martínez Nieves	1.776
		Flores García Carlos Enrique	16.866	Muñiz Robles Germán	12.403
		Flórez Sotorrio Juan	22.896	Muñiz Rodríguez Adolfo	10.494
		Forjoma, S. L.	13.320	Muñiz Ordóñez Licerio	8.268
		Freire Villán M. Montserrat	4.135	Muñoz Tomasa Enar	2.067
		Fuente García Benigno de la	15.264	Navarro Ibáñez Jesús	8.270
		Garcés Campos Milagros	4.135	Nespral Alvarez Natividad	8.270
		García Alvarez José Manuel	5.622	Oliver Echevarría M. ^a Jesús	5.596
		García Campelo Heradio	20.659	Ortega Carvajal Mariano	62.964
		García Fernández Elidio	5.596	Ortega Ojeda Ulpiano	6.202
		García García Eudisia	2.478	Osorio Colino Pedro	6.202
		García Getino Isidro	8.270	Ovejero del Agua M. Concep.	13.749
		García Merino Alfonso	2.582	Pascual Andrés José Luis	4.135
		García de Prado Hilaria	2.067	Paul Rivera, S. L.	7.747
		García Rodríguez Doroteo	12.388	Paz Morán Elisa de	2.067
		Gómez Egea José M.	3.097	Pérez Fernández José	2.582
		Gómez Mencía Antonio	58.320	Pérez Vázquez Miguel	4.134
		Glez. Almendros M. ^a Dolores	2.067	Pinto Mtnez. Milagros	7.395
		González Alonso Rosa M.	4.135	Prieto Escudero M. Paz	3.552
		González Alvarez José M.	27.432	Prieto Fidalgo Eutiquiano	9.242
		González Alvarez M. Antonia	8.270	Prieto Regojo Oswaldo	10.329

CONTRIBUYENTE	Importe
Puente Glez. Manuel	2.067
Puente Gtrez. Eugenio	2.478
Ramírez Huerga Justo	2.067
Reglero Delgado José Luis	4.135
Rejas Suárez M. Luisa	2.067
Robles Díez Silvino	2.067
Rodríguez Fdez. Alfonso	1.776
Rodríguez García Manuel A.	13.356
Rodríguez Martínez Emma	1.776
Rodríguez Miranda Miguel	9.000
Rubio Polanco Lázaro	31.482
Sahagún Fernández Dominica	10.046
Salgado Rubio Bernardo	6.202
San Juan Prieto Julián	2.067
Santamarta Vega Elsa	2.798
Santana Rivero Tomás	2.478
Santiago Rguez. Miguel A.	6.202
Santos Ramos M. ^a Pilar	2.478
Sarmiento Mtnez. Santiago	7.747
Sastre Ordóñez Isidoro	6.660
Sierra Fernández Antonio	1.776
Silva García Felicidad	2.478
La Sud Americana, F. L.	2.067
Tecons-León, S. L.	10.046
Viajes Iglesias, S. A.	2.582
Welcom Transportes, S. A.	30.134

León, 5 de junio de 1987.—El Rea-
caudador, José A. del Río Balbuena.
4633

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Por el Consejo General del Poder Judicial en sus reuniones de 11 de marzo y 13 de mayo de 1987 se ha resuelto el concurso convocado con fecha 13 de diciembre de 1986, para cubrir las plazas de Jueces sustitutos de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Puebla de Sanabria (Zamora) y Peñafiel (Valladolid), nombrando para expresados cargos a:

1.—D.^a María del Rosario Burgoa Arenales, para el Juzgado de Distrito de Peñafiel (Valladolid).

2.—D.^a Pilar Mercedes Almendral Parra, para el Juzgado de Distrito de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

3.—D.^a María Angeles Alonso Rodríguez, para el Juzgado de Distrito de Puebla de Sanabria (Zamora).

4.—D.^a Jesusa Estébanez Santos, para el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Nombramientos que se han efectuado en dichos concursantes por ser los que reúnen las condiciones legales y que ostentan derecho preferente para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Presidente, Teófilo Ortega.—El Secretario, Ricardo González. 4686

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 566 de 1987, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Rosaura González Santos, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Villaquilambre núm. 18/86, dictado en expediente contradictorio de ruina del inmueble propiedad de la recurrente, núm. 113 de la c/ Real de Villaobispo de las Regueras —núcleo de población perteneciente al citado Ayuntamiento—, que impone la ejecución de obras de reparación como consecuencia de considerar que el inmueble no está incurso en la situación legal de ruina.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 4687

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 673 de 1987, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Unión Provincial de León de la Unión General de Trabajadores, contra desestimación por

silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra la Convocatoria de Pruebas Selectivas hecha por la Excelentísima Diputación Provincial de León, para la provisión en régimen de contratación temporal, de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, nueve de Ayudante Técnico Sanitario, una de Jefe de Mantenimiento, cuatro de Operarios de Limpieza, once de Auxiliares de Clínica y seis de Médicos de Urgencias Asistenciales, así como contra la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral, de tres puestos de trabajo de Médicos adjuntos, todos ellos para el Hospital General "Princesa Sofía", ambas convocatorias de fecha 5 de enero de 1987, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero siguiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

4688 Núm. 3034—3.510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía de que se hará mención núm. 482/86, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, promovidos por la Entidad "Lasalle Hermanos, S. A.", con domicilio en León, representados por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Revenga, con doña Fabiola Alberdi Peña, mayor de edad, vecina de Bilbao, la que se encuentra en rebeldía procesal por incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Parte dispositiva: Fallo: Que debo

condenar y condeno a la demandada doña Fabiola Alberdi Peña, a abonar a la Entidad actora "Lasalle Hermanos, S. A.", la suma de un millón ciento veintitrés mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y con imposición a dicha demandada de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado".

La precedente resolución fue publicada en el día de su fecha, siendo lo relacionado cierto y concordando bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4640 Núm. 3035—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/86 se tramitan autos ejecutivos, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José Pérez Fernández, vecino de León, c/ San Mamés, 64, sobre reclamación de 4.245.265 pesetas de principal y la de 1.800.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once —11— de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho —8— de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco —5— de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña, que concuerda con su original obrante en autos, así como sus valoraciones.

Dado en León a 4 de junio de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1.—"Rústica: Parcela de terreno secano, situada en término de Petrel, señalada con el número C-38 de la hacienda El Palomatet, con una superficie aproximada de once mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela C-42; Sur, parcela C-36; Este, parcelas B-9, B-7 y B-5, y Oeste, parcela C-40 y camino C por el que tiene su acceso".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda (Alicante) al tomo 1.315, libro 211 de Petrel, folio 62, finca 18.648, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 ptas.

2.—"Rústica: Parcela de terreno secano, número B-12 de la hacienda El Palomatet, del término de Petrel, con una superficie aproximada de diez mil cuarenta metros cuadrados y acceso por el camino B. Linda: Norte, dicho camino; Sur, parcelas A-4 y A-5; Este, parcela B-14, y Oeste, parcela B-10".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda (Alicante) al tomo 1.315, libro 211 de Petrel, folio 64, finca 18.649, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.000.000 de ptas.

4690 Núm. 3036—6.890 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial n.º 181/86 Ma. seguidos a instancia de don Antonio Araujo González, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra su esposa doña Josefa González Rodrí-

guez, mayor de edad, en ignorado paradero y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don Antonio Araujo González, mayor de edad, casado, minero y vecino de Villaseca de Lacia, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Pedro González Alvarez, contra doña Josefa González Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villaseca de Lacia, ignorándose su paradero, declarada en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte asimismo el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de D. Antonio Araujo González, contra doña Josefa González Rodríguez, su esposa, declarada en rebeldía, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges estableciendo las medidas que se especifican en el fundamento segundo de esta resolución que aquí se da por reproducido declarando disuelto el régimen económico matrimonial sin hacer declaración especial en autos a costas. Una vez firme comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil de Riello (León), para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio; notifíquese al demandado rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal y notifíquese así mismo al Ministerio Fiscal.—Notifíquese esta resolución a las partes comunicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Josefa González Rodríguez, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

4644 Núm. 3037—5.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado

se tramitan autos de juicio de mayor cuantía n.º 145/84, entre partes que luego se dirán y en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado n.º 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 145/84, seguidos a instancia de don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Delfín Abello Barreiro, mayor de edad, casado, industrial "Talleres Fin", vecino de Cangas de Narcea, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda presentada por don Claudio Marqués San Miguel, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado señor González Viejo, contra el demandado don Delfín Abello Barreiro, debo absolver al citado demandado de todos los pedimentos de la demanda, condenando a la parte actora al pago de las costas causadas, por imperativo legal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel Santiago Martínez García.—Firmado y rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Delfín Abello Barreiro, libro el presente en Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García El Secretario (ilegible).

4648 [Núm. 3038—3.770 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.672/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.672/86, sobre hurto, en el que han intervenido

como partes: Ana María Sueiro González y Bruno Antonio Fernández Morais y José Manuel Félix Núñez, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Bruno Antonio Fernández Morais y José Manuel Félix Núñez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Bruno Antonio Fernández Morais y José Manuel Félix Núñez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 4610

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición n.º 169 de 1986, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia 59/87.—En nombre del Rey.—En Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito n.º 1 de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 169 de 1986, seguidos a instancia de D. José-Alberto Quiñones Gutiérrez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valbuena-Riello (León), representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, dirigido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra don Eladio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Anllares, de este Distrito, que ha sido declarado en rebeldía procesal en estos autos, por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de 76.725,00 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don José-Alberto Quiñones Gutiérrez, representado por el Procurador señor González Martínez y asistido del Letrado Sr. Sabugo, contra don Eladio Fernández Alvarez, debo condenar y condeno a don Eladio Fernández Alvarez a pagar al actor la suma de setenta y seis mil setecientos veinticinco pesetas (76.725,00) e intereses legales de esta suma, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado para ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de León, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eladio Fernández Alvarez, de Anllares del Sil, expido la presente en Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas.

4651 Núm. 3039— 3.900 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario accidental del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 307/87, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 307/87, seguidos en virtud de una presunta falta de hurto, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante Bernardo Alvarez Merino, vecino de esta ciudad, calle Carlos I, 15 y como imputado José Antonio Cortés Soiza con domicilio en Dehesas, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Cortés Soiza, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, costas, y a que indemnice a Bernardo Alvarez Merino en treinta mil pesetas e intereses legales. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Cortés Soiza, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 25 de mayo de 1987.—Generoso Iglesias Sofía. 4587

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición número

91/87, seguidos a instancia de don Fernando Dos Santos Ferreira Martins, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra otros y los herederos desconocidos de don Antonio Ignacio Pires Pires, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los expresados demandados a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado en ejercicio, en cuyo supuesto se les concederán tres días para contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—El Secretario (ilegible).

4652 Núm. 3040—2.015 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 265/85, dimanante de los autos número 883/85, seguida a instancia de don Pío del Valle Campelo y el Fondo de Garantía Salarial, como subrogado de los actores, contra Empresa de Espectáculos José Morán y hermanos y herederos de A. Morán, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, téngase por embargado el edificio o casa en el barrio de La Puebla, calle del Cristo, número 6, 8 y 10, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de unos 400 metros cuadrados, que consta de planta baja, patio, dos pisos y buhardillas. Inscrita al folio 135, tomo 795 del libro 103 de Ponferrada, finca número 11.483, inscripción 1.ª. Edificio en la ciudad de Ponferrada, en la c/ Cristo, 2, de una superficie de planta de unos 300 m², compuesto de planta baja y tres altas, la última de ellas retranqueada y abuhardillada. Edificio en la ciudad de Ponferrada, tiene su entrada sin número de policía urbana por la calle del Cristo, y una superficie de planta de unos 350 m². Firme la presente expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Ponferrada, a fin de que se proceda a la anotación de la traba y certifique las

hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta o que se encuentre libre de cargas, póngase a disposición del actor el citado mandamiento para que sea retirado en el plazo de diez días, encargándose de su diligenciamiento, debiendo devolver un ejemplar cumplimentado en el plazo de cuarenta y cinco, a contar de la fecha de su recepción, con apercibimiento que, de incumplirse los plazos, se procederá al archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa de Espectáculos José Morán y hermanos y herederos de Adriano Morán, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4613

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: En autos 295/87, seguidos a instancia de Servilio Prado Rodríguez contra INSS y más, en reclamación de base reguladora en invalidez por accidente de trabajo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Servilio Prado Rodríguez y declaro que la base reguladora de la prestación reconocida por la invalidez permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, que le ha sido reconocida es de 645.925 pesetas anuales, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la empresa Tierras y Caminos, S. A., y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social, con efectos económicos de 16 de septiembre de 1986.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tierras y Caminos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo Rubricados. 4612

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 126/86 dimanante de los autos n.º 293/85 instados por D. José Antonio Fernández Vázquez, contra Luis López Vázquez en reclamación por salarios el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. José Antonio Fernández Vázquez, contra Luis López Vázquez, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 293/85 en trámite de ejecución núm. 126/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Luis López Vázquez, por la cantidad de 188.183 ptas. de principal y la de 37.636 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Luis López Vázquez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José-Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. 4662